

Departamento de Derechos Humanos

Responsables de la Edición

Coordinador del Departamento:
Gabriel F. Tudda

Secretaria del Departamento:
Angela Del Aguila Hurtado

Número 8 – Septiembre 2020

En este boletín se cotejan las novedades en la materia de los distintos Organismos Internacionales y Organizaciones No Gubernamentales de DD.HH. y DIH, las cuales se pueden profundizar en las respectivos sitios web.

En el presente número se presenta asimismo un breve ensayo sobre la Cuestión Palestina.

■ AMNISTÍA INTERNACIONAL

5 AGOSTO 2020

MALÍ: NUEVAS DECLARACIONES DE TESTIGOS REVELAN EL HORROR DE LOS DISPAROS DURANTE LAS PROTESTAS

Decenas de testigos de los disparos contra manifestantes en Malí el pasado julio contaron a Amnistía Internacional que habían reconocido claramente a algunos de los autores entre los escoltas de Manassa Danioko, presidenta del Tribunal Constitucional.

Las protestas celebradas del 10 al 12 de julio estaban organizadas por el Movimiento 5 de Junio-Agrupación de Fuerzas Patrióticas (Mouvement du 5 Juin-Rassemblement des forces patriotiques, M5-RFP), que lleva manifestándose contra la falta de gobernanza y el fraude electoral en Malí desde el 5 de junio y ha pedido la dimisión del presidente, Ibrahim Boubacar Keita. Las manifestaciones, que coincidieron con un llamamiento del M5-RFP a la desobediencia civil, fueron brutalmente reprimidas por las fuerzas de seguridad en toda la capital, Bamako, con el resultado de al menos 11 manifestantes y transeúntes muertos y decenas de personas heridas.

“El 11 de julio, los rumores de la detención del imán Mahmoud Dicko, líder del M5-RFP, dieron lugar a la movilización de manifestantes y residentes en el barrio de Badalabougou. Algunos comenzaron a avanzar hacia la vivienda de Manassa Danioko, que no está lejos de la residencia de Dicko”, ha afirmado Ousmane Diallo, investigador de Amnistía Internacional para África Occidental. “La reacción de policías y guardias de seguridad fue disparar munición real contra los manifestantes; sólo en ese incidente mataron a cuatro personas. Urge poner en marcha una investigación imparcial sobre estas muertes y llevar a los responsables ante la justicia.”

Algunas de las personas que resultaron muertas durante estos tres días de represión no estaban participando en las protestas. Fayçal Cissé, de 25 años, fue la primera víctima del uso de medios letales. Era un antiguo estudiante de madrasa que estaba en una mezquita situada a unos 300 metros de la Asamblea Nacional, y por tanto no participaba en la protesta. Según el testimonio de un familiar para Amnistía Internacional, Fayçal fue alcanzado por un disparo efectuado desde la Asamblea Nacional cuando se encontraba

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

entre la sala de oración y la zona de abluciones. Cayó en el patio de la mezquita y posteriormente murió debido a las heridas.

Amnistía Internacional habló con varios testigos que habían identificado a los escoltas de Manassa Danioko, presidenta del Tribunal Constitucional, como las personas que habían disparado contra manifestantes a primera hora de la tarde del 11 de julio. Aly Sylla, un hombre de 29 años, estaba entre las víctimas, un familiar suyo contó a la organización: “Durante los enfrentamientos con la policía, Aly recibió un disparo en la cabeza. Varios jóvenes identificaron al autor del disparo como uno de los escoltas de Manassa Danioko. Aly estaba con uno de sus amigos, quien hizo fotografías del escolta y lo identificó. Le dijo al autor del disparo que tenía una buena fotografía suya y que pagaría por su crimen. La policía intentó detenerlo, pero logró escapar.” Mientras que Aly Sylla murió en el acto, otras víctimas del mismo incidente murieron en el hospital a causa de las heridas.

Hay testigos presenciales de un asalto de la FORSAT a una mezquita. El papel de la unidad especial antiterrorista (FORSTAT) de las fuerzas gubernamentales en la detención de líderes del M5-RFP y en el asalto a la mezquita del imán Mahmoud Dicko es también motivo de profunda preocupación y merece una investigación exhaustiva. Según han relatado varios testigos a Amnistía Internacional, durante una reunión del M5-RFP celebrada el 11 de julio, hombres encapuchados y fuertemente armados que presuntamente pertenecían a la FORSTAT llegaron en dos autobuses públicos sin distintivos para disolverla. Desplegar efectivos de la FORSTAT para mantener el orden público en las manifestaciones contraviene claramente su mandato. Y se traspasó otra línea roja cuando las fuerzas de seguridad dispararon munición real contra manifestantes.

En una carta oficial al Ministerio de Seguridad Pública, fechada el 14 de julio, el primer ministro preguntaba las razones que habían justificado el despliegue de la FORSTAT y quién lo había autorizado. Aunque Amnistía Internacional considera positiva la medida, pide que se determinen claramente las responsabilidades respecto a quién ordenó a las fuerzas de seguridad disparar contra manifestantes cuando no representaban ninguna amenaza para ellas.

También hubo ataques a periodistas durante las protestas. Según contó un periodista a Amnistía Internacional, unos agentes de policía le habían impedido hacer su trabajo cuando estaba documentando los malos tratos infligidos a tres jóvenes el 11 de julio. Los policías le pidieron el teléfono móvil y, cuando él se negó a entregarlo, empezaron a golpearlo con sus porras en la cabeza, la espalda y las caderas. Después le quitaron a la fuerza el móvil, borraron todas las pruebas de su conducta y lo acusaron de pertenecer al M5-RFP; finalmente se lo devolvieron y dejaron que se marchara.

“Debe investigarse el uso de medios letales por las fuerzas de seguridad. Los manifestantes y sus familias merecen saber quién autorizó que las fuerzas de seguridad dispararan contra ellos, y no puede haber una solución creíble a la crisis política si no se respetan los derechos humanos ni se imparte justicia”, ha dicho Ousmane Diallo. “Las autoridades deben respetar el derecho de reunión pacífica, y es indignante que las fuerzas de seguridad, incluida su unidad especial, dispararan munición real contra manifestantes. Ningún ciudadano merece morir por expresar su opinión o por denunciar la falta de gobernanza en su propio país.”

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/08/mali-new-witness-testimony-reveals-horrors-of-protest-shootings/>

5 AGOSTO 2020

LÍBANO: LA EXPLOSIÓN DE BEIRUT DEBE SER OBJETO DE UNA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE

En respuesta a la devastadora explosión ocurrida en Beirut ayer y que mató a decenas de personas e hirió a miles más, Julie Verhaar, secretaria general en funciones de Amnistía Internacional, ha declarado: “Las

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

espantosas escenas presenciadas tras la explosión de ayer fueron devastadoras para un país que ya sufre la tensión de múltiples crisis. Nuestros pensamientos están con las víctimas y sus familias en estos trágicos momentos.”

“Sea cual sea la causa de la explosión, incluida la posibilidad del almacenaje inseguro de una gran cantidad de nitrato de amonio, Amnistía Internacional pide que se establezca sin demora un mecanismo internacional para investigar cómo sucedió.”

“Amnistía Internacional pide también a la comunidad internacional que incremente con urgencia la ayuda humanitaria a Líbano en un momento en el que el país estaba ya luchando con la grave crisis económica y con la pandemia de COVID-19.”

Ayer (4 de agosto), una explosión en la zona portuaria de Beirut, Líbano, mató al menos a 100 personas e hirió, según estimaciones, a otras 4.000. El presidente de Líbano, Michael Aoun, ha declarado que la explosión fue causada por 2.750 toneladas de nitrato de amonio que se habían guardado de forma insegura en un almacén. Hoy se ha declarado un periodo oficial de tres días de luto, mientras los equipos de rescate siguen trabajando entre los escombros en busca de supervivientes.

Amnistía Internacional cree que es necesario llevar a cabo una investigación internacional, sin ninguna posible injerencia política nacional, para garantizar la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/08/lebanon-beirut-explosion-must-be-independently-investigated/>

6 AGOSTO 2020

UCRANIA: CUATRO AÑOS DESPUÉS, LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA SIGUEN SIN RECIBIR JUSTICIA

Cuatro años después de que Amnistía Internacional y Human Rights Watch revelaran la práctica de la detención secreta de civiles por parte de los dos bandos del conflicto en el este de Ucrania, ninguna de las víctimas ha recibido justicia, verdad o reparación. En una declaración conjunta publicada hoy, las dos organizaciones han manifestado que no se ha procesado ni a una sola persona sospechosa de estar implicada en esta práctica.

“Mientras las personas que estuvieron recluidas en las prisiones secretas del Servicio de Seguridad de Ucrania siguen aguardando la verdad, la justicia y la reparación, la agencia sigue negando hechos bien fundamentados y culpando a la ‘propaganda rusa’ de las denuncias a las que prefiere no enfrentarse”, ha manifestado Marie Struthers, directora de la Oficina Regional para Europa Oriental y Asia Central de Amnistía Internacional. “El Servicio de Seguridad de Ucrania tiene un nuevo director pero, por desgracia, mantiene su política de negación pública. Hasta que todas las personas sospechosas de ser penalmente responsables sean identificadas y llevadas ante la justicia en juicios justos, la impunidad constante significa que la población civil de las dos partes del conflicto seguirá expuesta a atroces violaciones de derechos humanos.”

En el otro lado de la línea del conflicto, en los territorios bajo el control de grupos armados respaldados por Rusia, la situación se ha deteriorado. Las violaciones de derechos humanos y los crímenes de derecho internacional descritos hace cuatro años en el informe You Don’t Exist, continúan imparables en las denominadas “repúblicas populares” de Donetsk y Luhansk. Allí, las autoridades de facto siguen privando ilegalmente a civiles de su libertad mientras ocultan su suerte y su paradero durante semanas —en ocasiones meses— y mientras someten a estas personas a violencia física y abusos psicológicos.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

“Los dos bandos del conflicto armado en el este de Ucrania deben tomar medidas para abordar las atroces violaciones de derechos humanos cometidas en los territorios bajo su control. La población de Ucrania no se merece nada que esté por debajo de la justicia total por estos abusos, lo que significa verdad y reparación para las víctimas, y procesamiento en procedimientos judiciales con las debidas garantías para los sospechosos de ser penalmente responsables”, ha manifestado Marie Struthers.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/08/ukraine-four-years-on-and-still-no-justice-for-victims-of-enforced-disappearance/>

10 AGOSTO 2020

BIELORRUSIA: TERRIBLE VIOLENCIA POLICIAL DESATADA CONTRA MANIFESTANTES PACÍFICOS

La delegación de Amnistía Internacional en la capital bielorrusa, Minsk, presencié terribles actos de violencia de la policía antidisturbios contra las personas que anoche salieron a la calle a manifestarse pacíficamente a raíz del anuncio oficial de los resultados electorales, amañados según los manifestantes. Los “resultados oficiales de las encuestas de salida” anunciados por el gobierno apuntaban a una victoria arrolladora del presidente en funciones, Alexander Lukashenko, lo que contradecía tanto las encuestas oficiales como la percepción de la opinión pública.

“La violencia policial tras las elecciones se ha convertido en un rasgo habitual de la vida política de Bielorrusia, donde toda forma de disidencia pacífica es brutalmente reprimida. Anoche, la delegación de Amnistía Internacional pudo comprobar personalmente el ensañamiento de la respuesta policial, que incluyó el uso indiscriminado de la fuerza —incluidas granadas paralizantes— contra una multitud pacífica así como detenciones arbitrarias de personas completamente ajenas a las protestas”, ha afirmado Marie Struthers, directora de Amnistía Internacional para Europa Oriental y Asia Central. “En un vídeo terrible se ve una furgoneta policial arrollando a un manifestante a toda velocidad en una calle ancha. Estas imágenes reflejan la escalofriante crueldad de los actos de la policía bielorrusa anoche, y demuestra por qué tantas personas necesitan desesperadamente un cambio.”

Se ha confirmado que un manifestante perdió la vida anoche en Minsk y decenas más han sufrido heridas graves. Se han recibido informes sobre focos aislados de violencia por parte de manifestantes. La conclusión de Amnistía Internacional tras evaluar los hechos sobre los que hay imágenes disponibles es que estos casos fueron en respuesta a una dura actuación policial. La delegación de Amnistía Internacional afirmó que no había visto recurrir a la violencia a ningún manifestante entre la multitud, y en cambio sí había visto a la policía usar la fuerza de forma indiscriminada y sin mediar provocación.

“Los enfrentamientos, en los que resultaron heridos tanto manifestantes como agentes de policía, podían haberse evitado si las fuerzas de seguridad hubieran ejercido la debida contención y respetado el derecho de los manifestantes a la libertad de reunión pacífica. “La policía ha actuado al margen de la ley cuando se supone que está ahí para hacerla respetar”, ha dicho Marie Struthers. “Lamentamos el aumento de los niveles de violencia y la reanudación de los ataques contra manifestantes pacíficos en Minsk y otras ciudades de Bielorrusia. Las autoridades deben hacer todo lo posible para evitar que haya más violencia, lo que implica respetar plenamente el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica de todas las personas en Bielorrusia, en plena consonancia con las obligaciones contraídas por el país en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Debe llevarse a cabo una investigación eficaz y exhaustiva sobre los terribles acontecimientos de anoche, para que todos los agentes responsables de violaciones de derechos humanos sean obligados a rendir cuentas.”

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Además, Amnistía Internacional pide la liberación inmediata de manifestantes pacíficos y activistas políticos, incluidas todas las personas detenidas y procesadas por motivos políticos en el periodo previo a las elecciones.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/08/belarus-election-protests-police-crackdown/>

10 AGOSTO 2020

HONG KONG: ATAQUE CONTRA PERIÓDICO PRODEMOCRÁTICO AMENAZA LA LIBERTAD DE PRENSA

En respuesta a la detención hoy del destacado editor Jimmy Lai y otras seis personas en aplicación de la Ley de Seguridad Nacional en un registro policial del periódico Apple Daily, Nicholas Bequelin, director regional de Amnistía Internacional para África y Oceanía, ha manifestado: “La detención de Jimmy Lai por presunta ‘connivencia con fuerzas extranjeras’ es una preocupante demostración de cómo las autoridades de Hong Kong pretenden utilizar la nueva Ley de Seguridad Nacional para amenazar la libertad de prensa. Parece que Jimmy Lai y el Apple Daily están en el punto de mira por la actitud crítica del periódico con las autoridades de China y de Hong Kong. Penalizar a un medio de comunicación, editor o periodista sólo por criticar al gobierno o las políticas que promueve es una restricción del derecho a la libertad de expresión que jamás está justificada.”

“Las autoridades deben retirar todos los cargos penales que tienen que ver con la seguridad nacional presentados contra personas relacionadas con el Apple Daily, y acabar de inmediato con el acoso y la intimidación de periodistas en Hong Kong.”

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/08/hong-kong-targeting-of-pro-democracy-newspaper-is-threat-to-press-freedom/>

12 AGOSTO 2020

COREA DEL SUR: LOS PROCESOS JUDICIALES CONTRA EL GOBIERNO JAPONÉS SON LA ÚLTIMA OPORTUNIDAD DE JUSTICIA PARA LAS “MUJERES DE SOLAZ”

Antes de que Corea del Sur celebre el 14 de agosto el día de conmemoración de las “mujeres de solaz”, eufemismo con que se designa a las mujeres y niñas forzadas a la esclavitud sexual por las fuerzas armadas japonesas antes de la Segunda Guerra Mundial y en su transcurso, Arnold Fang, investigador de Amnistía Internacional sobre Asia Oriental, manifestó: “Pese a que los crímenes atroces cometidos por las fuerzas armadas japonesas contra las ‘mujeres de solaz’ tuvieron lugar hace más de 70 años, la lucha de las sobrevivientes por obtener justicia, verdad y reparación sigue siendo tan pertinente como siempre. Los procesos judiciales contra el gobierno japonés que están en curso en Seúl son el último medio para que las sobrevivientes de este sistema de esclavitud sexual militar obtengan justicia, si bien es muy probable que esta jamás se imparta, a menos que se desestime la pretensión de inmunidad de Estado de Japón.”

“El gobierno japonés no debe privar a estas víctimas del derecho a una reparación completa y a un recurso efectivo, y debe abstenerse de poner trabas procesales —como la inmunidad del Estado—, cuando se cometieron crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. El resultado de estos procesos puede repercutir en las personas sobrevivientes de crímenes de derecho internacional en todo el mundo. Es esencial que se establezca responsabilidad jurídica por la atrocidad de las ‘mujeres de solaz’ y que se haga justicia.”

“Mujeres de solaz” es un eufemismo para designar a las más de 200.000 niñas y mujeres —coreanas, en una parte importante— a las que se forzó a trabajar en burdeles gestionados por las fuerzas armadas

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

japonesas antes de la Segunda Guerra Mundial y en su transcurso. Durante su esclavización sexual sistemática, niñas y mujeres jóvenes fueron violadas, golpeadas, torturadas y asesinadas, y muchas se suicidaron. Las sobrevivientes sufren desde hace décadas enfermedades físicas y mentales, aislamiento, humillación, vergüenza, estigmatización y, en numerosos casos, pobreza extrema.

Veinte personas —entre ellas sobrevivientes de este sistema de esclavitud sexual— presentaron una demanda en el Tribunal Central de Distrito de Seúl en 2016 exigiendo compensación al gobierno japonés. La primera vista se celebró en noviembre de 2019. Amnistía Internacional envió información a los jueces del caso. Otras 12 sobrevivientes presentaron otra demanda por separado también en 2016.

El gobierno japonés mantiene que la cuestión se resolvió mediante un acuerdo bilateral con el gobierno de Corea del Sur en 2015. Las víctimas que interpusieron estas demandas dicen que el acuerdo bilateral de 2015 para “resolver” la cuestión de forma “definitiva e irreversible” era insuficiente, pues no reconocía las vulneraciones del derecho de los derechos humanos cometidas por Japón, que tampoco asumía en él su responsabilidad jurídica. También dicen que no incluía una disculpa sincera y que se negoció sin la plena participación de las víctimas.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/08/south-korea-lawsuits-against-the-japanese-government-last-chance-for-justice-for-comfort-women/>

13 AGOSTO 2020

EGIPTO: VARIAS INFLUENCERS DE TIKTOK PROCESADAS SON SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL Y ABUSOS EN INTERNET

Las autoridades egipcias deben poner fin de inmediato a su campaña represiva contra las influencers de TikTok procesadas por cargos absurdos de “indecencia” y “ofender principios y valores familiares»; así lo ha manifestado hoy Amnistía Internacional. Varias de las influencers de redes sociales que están sufriendo las nuevas tácticas represivas de las autoridades mediante el control del ciberespacio para dominar el cuerpo y la conducta de las mujeres y debilitar su capacidad de ganarse la vida de manera independiente denunciaron en su día agresiones sexuales, violaciones de su derecho a la intimidad y abusos en Internet. En lugar de controlar a las mujeres en Internet, el gobierno debería dar prioridad a la investigación de los casos generalizados de violencia sexual y de género contra mujeres y niñas en Egipto y adoptar medidas efectivas para combatir la discriminación basada en el género tanto en la legislación como en la práctica.

Desde abril de 2020, las autoridades egipcias han detenido a 10 mujeres influencers de TikTok y las han sometido a juicio por infringir la draconiana legislación de delitos informáticos y otras disposiciones jurídicas excesivamente imprecisas que están relacionadas con la “decencia” y la “incitación a la inmoralidad”. Todas las procesadas tienen un gran número de seguidores en redes sociales, desde cientos de miles hasta varios millones. Cuatro de las mujeres fueron condenadas a penas de entre dos y tres años de prisión y al pago de elevadas multas, mientras que las otras seis están en espera de juicio.

A través de entrevistas con abogados y familiares y del examen de la instrucción de la causa y de documentación judicial en cinco casos, Amnistía Internacional ha descubierto nuevos detalles estremecedores. “En un caso terrible, una influencer apareció en directo en Internet con hematomas en el rostro pidiendo al Estado que procesara a los hombres a los que acusaba de haberla violado. Fue detenida junto con sus presuntos agresores, y sus declaraciones se utilizaron para acusarla de ‘incitar al libertinaje’ y ‘ofender principios y valores familiares’”, ha manifestado Lynn Maalouf, directora en funciones de Amnistía Internacional para Oriente Medio y Norte de África.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

En al menos dos casos más, los tribunales usaron como “prueba” contra las mujeres fotografías privadas que se habían filtrado para chantajearlas, a pesar de que ellas habían denunciado previamente los abusos a la policía.

El 29 de abril de 2020, poco después de las primeras detenciones de influencers de TikTok, la fiscalía emitió una declaración para "reafirmar su compromiso de seguir combatiendo los vergonzosos delitos que ofenden los principios y valores de nuestra sociedad", y el 2 de mayo volvió a advertir de que Egipto estaba protegiendo la “nueva ciberfrontera [...] atacada por las fuerzas del mal”.

Las autoridades egipcias deben poner en libertad inmediata e incondicional a todas las influencers de TikTok y retirar los indignantes cargos en su contra. Asimismo deben anular o reformar toda legislación que, en nombre de la “moralidad” o la “decencia”, restringe la autonomía corporal, el derecho a la intimidad y el derecho a la libertad de expresión y de creencias. A tenor de los expedientes de caso, las sentencias y las declaraciones de las defensas, se está castigando a estas mujeres por su manera de vestir, de “influir” en la opinión pública y en los medios sociales, y de ganar dinero a través de Internet. Se han visto sentadas en el banquillo a raíz de las denuncias presentadas por hombres supuestamente ofendidos por su conducta y de las investigaciones realizadas por el Departamento de Moralidad del Ministerio del Interior.

Penalizar a las mujeres por ejercer sus derechos no sólo contraviene el derecho internacional, sino que además perpetúa una cultura de desigualdad y de violencia contra las mujeres. Las mujeres que defienden los derechos humanos en Egipto llevan años reclamando una reforma integral de las leyes y prácticas para abordar la violencia sexual y de género, que incluya garantías de confidencialidad y de seguridad de sobrevivientes y testigos para que se atrevan a denunciar la violencia sexual. El 8 de julio, el gobierno egipcio aprobó una enmienda de procedimiento que permite a la fiscalía omitir la identidad y datos personales de las sobrevivientes de sus expedientes en los casos de violencia sexual.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/08/egypt-survivors-of-sexual-violence-and-online-abuse-among-prosecuted-women-tiktok-influencers/>

■ CEJIL

07 AGOSTO 2020

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CONOCE CASO SOBRE GOLPE DE ESTADO EN HONDURAS

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) aceptó conocer el caso del periodista Nahum Elit Palacios Artiaga, cuya detención arbitraria, sometimiento a tratos crueles, inhumanos y degradantes; así como su asesinato y el de su esposa Yorleni Sánchez, en marzo de 2010, sucedieron en el marco del Golpe de Estado de 2009 y permanecen en la impunidad.

El Estado tiene dos meses para responder a la denuncia internacional en su contra. Se espera que la Comisión Interamericana declare la responsabilidad internacional de Honduras por las graves violaciones cometidas por agentes del estado en el marco del golpe de Estado y de la represión posterior.

El caso de Nahum Palacios da cuenta de un contexto de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en Honduras tras el golpe de Estado. Según datos del Instituto Internacional de Prensa (IPI), durante la última década, al menos 40 periodistas han sido asesinados en Honduras. Al igual que el de Palacios, la mayoría de estos crímenes permanece en la impunidad.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Para el Comité de Familiares Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), el hecho de que el caso se conozca en la CIDH constituye un avance en el camino a la búsqueda de la memoria, la verdad y la justicia de las víctimas de graves violaciones sucedidas en el contexto del golpe. “Llevar el caso de Nahum Palacios al Sistema Internacional de Derechos Humanos es un compromiso con su familia, que sigue reclamando el derecho a saber qué le sucedió y espera que los responsables sean juzgados; pero también es la vía para exigir al Estado que reconozca su responsabilidad en las graves violaciones de derechos humanos que han sufrido miles de hondureños en el contexto del golpe, y posterior a este”, destacó Bertha Oliva, directora de COFADEH.

<https://www.cejil.org/es/comision-interamericana-derechos-humanos-conoce-caso-golpe-estado-honduras>

07 AGOSTO 2020

PANAMÁ: MEDIDAS OTORGADAS POR CORTE IDH A PERSONAS MIGRANTES DETENIDAS EN EL DARIÉN SIENTAN PRECEDENTE EN CONTEXTO DE PANDEMIA

El pasado 31 de julio la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) notificó el otorgamiento de medidas provisionales a favor de las personas migrantes que se encuentran detenidas en las estaciones migratorias La Peñita y Lajas Blancas en la provincia del Darién en Panamá. Esta resolución se da a raíz de la solicitud del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) en el marco de la sentencia por el caso Vélez Loo vs Panamá, relativo -entre otros aspectos- a detención migratoria en el Darién.

En su decisión, la Corte IDH constató que “la situación de extrema gravedad y urgencia de las personas retenidas en la Estación de Recepción Migratoria La Peñita y en Lajas Blancas podría tener consecuencias irreparables a sus derechos a la salud, integridad personal y vida”. El Alto Tribunal Interamericano también indicó que “si no se superan de forma pronta las condiciones descritas respecto al hacinamiento y la atención en salud (...) podría presentarse la inminencia de un brote generalizado en la Estación de Recepción Migratoria La Peñita y/o en Lajas Blancas, el cual expone a una parte de las personas migrantes a graves secuelas en su salud y/o a la afectación a la vida”. Adicionalmente sostuvo que “todas las personas, incluyendo a las que se encuentran en situación de movilidad humana, con independencia de su condición migratoria, deben ser tomadas en cuenta en las respuestas a la crisis actual y a las desigualdades preexistentes exacerbadas por la propagación del virus, para proteger la vida, la salud y la integridad”.

Frente a ello, la Corte ordenó al Estado panameño asegurar de forma inmediata y efectiva el acceso a servicios de salud esenciales sin discriminación, así como adoptar todas las medidas necesarias para proteger efectivamente los derechos a la salud, integridad personal y vida de estas personas. Asimismo, reiteró algunos de los requerimientos mínimos para dar respuesta a la situación ante la pandemia por COVID-19.

Desde CEJIL reconocemos la resolución de la Corte Interamericana como un precedente trascendental con respecto a las obligaciones de los Estados respecto a la garantía de los derechos humanos de personas detenidas en el marco de la pandemia. Al otorgar estas medidas de protección el Tribunal recuerda, en primer lugar que la detención migratoria es una medida excepcional que debe ser necesaria y proporcionada y que cuando la utilicen, los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar los derechos a la vida y a la salud de todas las personas bajo su jurisdicción, incluyendo a personas migrantes y refugiadas sin discriminación alguna.

En este sentido, las medidas otorgadas por la Corte resultan emblemáticas en tanto desarrollan las obligaciones de los Estados de la región en relación con la detención migratoria a la luz de la pandemia. En este sentido recordamos que ninguna de las medidas impuestas en el marco del COVID-19 puede justificar

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

violaciones a los derechos humanos. Al contrario, los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de la población, con un enfoque diferenciado según las necesidades específicas de protección de poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad.

Desde CEJIL llamamos al Estado de Panamá a cumplir de manera inmediata con las medidas de protección ordenadas por la Corte IDH con el fin de evitar un daño irreparable a la salud y vida de la población migrante y recordamos que esta resolución debe ser una guía para la respuesta que deben brindar los Estados americanos con el fin de garantizar los derechos de las personas en contextos de movilidad.

<https://www.cejil.org/es/panama-medidas-otorgadas-corte-idh-personas-migrantes-detenido-da-rien-sientan-precedente-contexto>

14 AGOSTO 2020

SANTO DOMINGO-ROSA HERNÁNDEZ Y ORGANIZACIONES DE MUJERES HACEN LLAMADO AL NUEVO GOBIERNO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Hace ocho años, el 17 de agosto de 2012, falleció Rosaura Almonte Hernández, "Esperancita", de 16 años, luego de que se le retrasara el tratamiento médico urgente para la leucemia que padecía, incluida la negativa a proveerle el aborto terapéutico que necesitaba para salvar su vida. Desde entonces, su madre, Rosa Hernández, ha exigido que la justicia esclarezca los hechos que rodearon la muerte de Rosaura, sancione a los responsables y de esta manera evite que situaciones como la de su hija se repitan en el país.

Este año, el aniversario del fallecimiento de Rosaura coincide con la toma de posesión del presidente Luis Abinader. Por ello, Rosa Hernández y varias organizaciones de mujeres hacen un llamado al nuevo gobierno para que durante su gestión garanticen los derechos de todas las mujeres dominicanas, especialmente los derechos sexuales y reproductivos que incluyen, entre otros, educación sexual integral, acceso a anticoncepción, servicios seguros para la atención materna y la prestación del servicio de aborto cuando se requiere para salvar la vida o proteger la integridad de las mujeres.

"Luis Abinader está preparado para asumir la presidencia y confío en que junto con su gabinete hará una buena gestión para toda la ciudadanía, especialmente para las mujeres. También espero que durante su mandato se haga justicia en el caso de mi hija, pues solo así podremos evitar que la historia de Rosaura se repita. Necesitamos que las mujeres dominicanas puedan acceder al aborto, al menos cuando su vida y su salud corren peligro", afirma Rosa Hernández.

En el 2013, Rosa Hernández, de la mano de Women's Link Worldwide y de las organizaciones nacionales, inició varios procesos legales en República Dominicana, pero a la fecha solo ha encontrado denegación de justicia. Por ello, en el 2017 acudieron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que en junio de este año admitió su caso y anunció que hará un estudio para analizar las violaciones a los derechos de Rosaura, incluida la negativa de proveer el aborto terapéutico; y, la falta de acceso a la justicia para Rosa.

<https://www.cejil.org/es/rosa-hernandez-y-organizaciones-mujeres-hacen-llamado-al-nuevo-gobierno-garantizar-derechos-mujeres>

■ CIDH

2 AGOSTO 2020

CIDH CONDENA ACCIONES POLICIALES VIOLENTAS EN BRASIL E INSTA A ADOPTAR MEDIDAS ORIENTADAS A COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN SOCIAL Y RACIAL

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa profunda preocupación sobre los números históricos de acciones policiales violentas registradas durante el primer semestre del año en Brasil y su vinculación con la discriminación racial, agravada en el contexto de la Covid-19. En ese sentido, la CIDH hace un llamado al Estado a adoptar una política de seguridad con enfoque ciudadano, así como a combatir y erradicar la discriminación estructural histórica que resulta en patrones desproporcionados de violencia institucional en contra de las personas afrodescendientes y aquellas expuestas a la pobreza y la pobreza extrema.

Según datos del Foro Brasileño de Seguridad Pública, de enero a abril de 2020, hubo un incremento de 31% en la letalidad policial en el estado de São Paulo en comparación con el mismo período de 2019, reportándose 381 muertes a manos de los agentes de seguridad en dicho periodo de 2020. Por su parte, solo en el estado de Río de Janeiro, de acuerdo con datos del Instituto de Seguridad Pública (ISP), en el periodo de enero hasta abril de 2020 se observó un aumento de aproximadamente 9% en el índice de letalidad policial, con 612 sucesos. Además, en ambos estados, se observó un incremento crítico durante el mes de abril, cuando se implementaron las medidas de confinamiento más estrictas. Mientras que, en el estado de São Paulo, la letalidad policial creció un 53% comparado a abril del año anterior, en Río de Janeiro, hubo un aumento de aproximadamente 43% en las muertes provocadas por la policía en el mismo período de 2019. La gravedad del aumento de las acciones policiales violentas en las favelas de Río de Janeiro, territorios con predominio social de personas afrodescendientes y situación de pobreza, llevó a la Corte Suprema a emitir una decisión preliminar que prohíbe las operaciones policiales en estas comunidades mientras continúa la pandemia de la COVID-19. La CIDH también señala que el Instituto de Seguridad Pública de Río de Janeiro señaló que, en el último mes de junio, cuando entró en vigor dicha decisión, las llamadas "muertes por intervención de agentes estatales" ha caído un 78%, así como una hubo una queda en el registro general de crímenes violentos y robos en el estado.

Los datos del Foro de Seguridad Pública de Brasil dan cuenta de que casi 8 de cada 10 víctimas fatales de la policía brasileña son de ascendencia africana. La población afrodescendiente, aunque representa el 55% de la población brasileña, los negros representan el 75.4% de los asesinados por la policía.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece obligaciones en cuanto al derecho a la vida, a la integridad de todas las personas, así como su deber de promover la igualdad y la no discriminación en todas las esferas de actuación. De esa manera, insta el Estado a adoptar medidas de protección eficaces frente a intervenciones de agentes estatales, y a adoptar medidas orientadas a combatir el uso del perfilamiento racial de personas afrodescendientes y de otras prácticas discriminatorias explícitas o implícitas por motivos de origen étnico-racial o situación socioeconómica, que resulten directa o indirectamente en amenazas al derecho a la vida.

En cuanto al perfil de las víctimas, la Comisión Interamericana reafirma que estos no son hechos aislados de violencia, sino que hacen parte de un proceso histórico y estructural de discriminación basado en el origen étnico-racial y social, que se manifiesta de manera sistemática. La Comisión observa que estos graves delitos se enmarcan en un contexto de impunidad histórica y de insuficiente rendición de cuentas por parte del sistema de justicia penal y de las instituciones policiales, respectivamente.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

No. 187/20

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/187.asp>

3 AGOSTO 2020

CIDH EMITE MEDIDAS CAUTELARES PARA FACUNDO JOSÉ ASTUDILLO CASTRO, DESAPARECIDO EN ARGENTINA

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió el 1 de agosto de 2020 la Resolución 43/2020, mediante la cual otorgó medidas cautelares de protección a favor de Facundo José Astudillo Castro, en Argentina, tras considerar que se encuentra en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos.

De acuerdo con la solicitud, el beneficiario se encuentra desaparecido desde el 30 de abril de 2020, cuando se trasladaba a una localidad y fue detenido por agentes policiales por violar la cuarentena impuesta por la pandemia de COVID-19. Desde entonces, se desconoce su paradero o localización.

La Comisión solicitó información al Estado, recibiendo observaciones sobre diversas acciones llevadas a cabo por sus instituciones para la búsqueda del beneficiario y la investigación sobre los hechos, tanto en el ámbito provincial como federal. Sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por el Estado, la CIDH observó que, a más de tres meses de la desaparición de Facundo, no se cuenta con información concreta sobre su paradero o destino, por lo que se halla suficientemente establecida la existencia de una situación de riesgo grave para sus derechos a la vida e integridad personal. De igual manera, la Comisión recibió información sobre la existencia de un pronunciamiento del Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas en relación con la situación del beneficiario. Al respecto, la recuerda que el artículo 25 de su Reglamento no contempla la figura de la litispendencia internacional como impedimento para pronunciarse acerca de una solicitud de medidas cautelares, dicho precepto establece que la Comisión solicitará la adopción de medidas cautelares cuando existe una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la CIDH, se solicitó a Argentina que:

- Adopte las medidas necesarias para determinar la situación y paradero de Facundo José Astudillo Castro, con el fin de proteger sus derechos a la vida e integridad personal. En este sentido, la Comisión insta al Estado a garantizar acciones efectivas de búsqueda a través de sus mecanismos especializados y creados para tales efectos;
- concierte las medidas a adoptarse con los familiares y representantes del beneficiario; y
- implemente las acciones tendientes a investigar los hechos que motivaron el otorgamiento de esta medida cautelar y evitar así su repetición.

El otorgamiento de la medida cautelar y su adopción por el Estado no constituyen prejuzgamiento sobre una eventual petición ante el sistema interamericano en la que se aleguen violaciones a los derechos protegidos en la Convención Americana y otros instrumentos aplicables.

No. 188/20

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/188.asp>

12 AGOSTO 2020

LA CIDH EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR EL ESTADO DE SALUD DE PRESOS MAPUCHES EN HUELGA DE HAMBRE EN CHILE, LLAMA A INTENSIFIAR EL DIÁLOGO OPORTUNO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS Y CONDENA TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA EN LA ARAUCANÍA

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su preocupación por el deterioro de las condiciones de salud del Machi Celestino Córdova; y hace un llamado a las autoridades chilenas y huelguistas mapuches a que intensifiquen el diálogo abierto y constructivo sobre sus demandas relacionadas con el respeto a la identidad y cultura de las personas indígenas privadas de libertad, así como las condiciones de detención en el contexto actual de la pandemia del COVID-19. Asimismo, toma nota de los recientes actos de violencia y ataques al pueblo mapuche en la región de la Araucanía.

La CIDH ha tomado conocimiento de que el Machi Celestino Córdova, autoridad espiritual mapuche, recluido en la penitenciaría de Temuco- habría iniciado una huelga de hambre el 4 de mayo de 2020. A la misma, se han sumado más de 20 personas también privadas de libertad, principalmente integrantes del pueblo mapuche, en las cárceles de Temuco, Angol y Lebu con distintos petitorios. Según la información disponible, la huelga de hambre del Machi responde a las insuficientes medidas de seguridad sanitaria en el contexto del COVID-19, y condiciones que prevalecerían en los centros penales; además de otras demandas estructurales e históricas conectadas a su pueblo. En particular, la huelga perseguiría dos demandas: a) que el Machi Celestino Córdova y las otras personas detenidas mapuches puedan cumplir su condena en su comunidad; b) el cambio definitivo de las medidas cautelares a todas las personas mapuche privadas de libertad y otras imputados en el contexto de conflictividad social.

Al respecto, la Comisión expresa su grave preocupación por la vida, salud e integridad del Machi Celestino Córdova y de las otras personas que han persistido en mantener una huelga líquida hasta que se concrete un diálogo efectivo con las autoridades competentes sobre los asuntos que plantean. En particular, al haber estado más de 80 días en huelga, la salud del Machi se ha deteriorado gravemente y ha sido transferido al Hospital Nueva Imperial tras haber perdido más de 16.5 kilos. De igual forma, según información disponible, en la actualidad el Machi sufre de diversos problemas de salud como el deterioro paulatino de sus órganos y tejidos, enlentecimiento motriz, dolor cervical y lumbar, mareas, náusea y posible falla renal. Esta condición de salud lo colocaría en situación de particular vulnerabilidad ante posible contagio por el virus del COVID-19.

Asimismo, la CIDH toma nota de que recientemente el Machi Celestino Córdova y las autoridades de gobierno han sostenido una conversación directa y, según lo que públicamente han indicado sus representantes, hubo compromisos iniciales. Dichos acuerdos incluyen la abstención de la imposición de sanciones disciplinarias o de otra naturaleza a personas que depongan la huelga, y la adopción de medidas para que los presos mapuche puedan realizar actividades culturales y acceder a su medicina tradicional y a la occidental. Ante estos compromisos, el Machi habría decidido postergar la huelga seca, aunque mantendría el ayuno y el llamado a movilización. De acuerdo con la información disponible, la Comisión observa que existe el riesgo de que al no concretarse los acuerdos, el Machi podría iniciar huelga seca, aumentando el riesgo de mayores afectaciones en su salud.

La CIDH recuerda que las personas indígenas privadas de libertad tienen necesidades específicas en razón de su origen étnico, cultura, tradiciones, religión e idioma, y requieren de un trato diferenciado sensible a sus culturas. En consideración de los graves riesgos que enfrentan las personas en situaciones de vulnerabilidad, la Comisión recuerda, con base en su Resolución 1/2020, sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, que los Estados deben de evaluar las solicitudes de beneficios carcelarios y medidas alternativas a la pena de prisión. Adicionalmente, en el caso de los pueblos indígenas, la Comisión recomendó a los Estados a extremar las medidas de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el marco de la pandemia y que se tome en consideración el derecho de estos colectivos a recibir una atención de salud con pertinencia cultural, los cuidados preventivos, las prácticas curativas y las medicinas tradicionales.

Por otra parte, la CIDH observa que esta situación se enmarca en un contexto histórico más amplio de conflictos que enfrenta el pueblo mapuche en la región de la Araucanía chilena derivados de la discriminación

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

estructural a la que ha sido expuesto este pueblo indígena, y su demanda por el reconocimiento de sus derechos territoriales ancestrales y el respeto por su autonomía y libre determinación. Sobre eso, la CIDH toma nota de la información de público conocimiento sobre actos de violencia, discursos discriminatorios y ataques a símbolos espirituales mapuches en la región de la Araucanía, reportado desde el día 2 de agosto de 2020.

La CIDH recomienda la importancia de generar, mantener y/o fortalecer canales de diálogo permanentes y diferenciados con el pueblo mapuche, y otros pueblos indígenas, teniendo en cuenta incluso las recomendaciones de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas. Además, insta al Estado a garantizar la salud, integridad y otros derechos humanos de personas indígenas privadas de libertad en el contexto de la pandemia de COVID-19, incluyendo el cumplimiento de la Resolución 3925 de Gendarmería de Chile. Ello, desde un enfoque intercultural y respetuoso de las prácticas culturales y medicinas tradicionales.

No. 197/20

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/197.asp>

13 AGOSTO 2020

LAS AMÉRICAS: LOS GOBIERNOS DEBEN FORTALECER, NO DEBILITAR, LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DURANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

Demasiados países de las Américas han aflojado las salvaguardias ambientales en respuesta a la pandemia de COVID-19, cuando deberían estar mejorándolas para proteger la salud de sus pueblos, dijo hoy un experto en derechos humanos de las Naciones Unidas y una experta de la Organización de Estados Americanos (OEA).

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente y la Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitieron hoy una declaración conjunta para poner de relieve los desafíos relacionados con la pandemia Covid-19 y la crisis medioambiental mundial: "La actual pandemia ha puesto de manifiesto el estado ya frágil de la protección del medio ambiente en muchos países de las Américas. La pandemia ha exacerbado las pautas de desigualdad existentes, y no es casualidad que las zonas con mayores niveles de contaminación ambiental y mayores tasas de mortalidad por la pandemia Covid-19 sean las mismas en las que viven personas históricamente discriminadas.

La situación del medio ambiente y los derechos humanos en América ya era motivo de preocupación antes de COVID-19. En lugar de ver a los gobiernos mejorar las salvaguardias medioambientales en respuesta a la pandemia, se han observado varias regresiones, con consecuencias para el disfrute del derecho a un medio ambiente sano en la región.

Es probable que esas decisiones de política desfavorables den lugar a un deterioro acelerado del medio ambiente y tengan repercusiones negativas en una amplia gama de derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la salud, el agua, la cultura y la alimentación, así como al derecho a vivir en un medio ambiente saludable.

Pedimos a los Estados que refuercen sus leyes, políticas, programas y reglamentos medioambientales. Los Estados tienen la obligación de prevenir nuevos daños y de establecer fuertes marcos institucionales, cumpliendo las obligaciones contenidas en los instrumentos regionales y universales de derechos humanos, en particular, las contenidas en el Protocolo de San Salvador y el Acuerdo de Escazú.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

En esta materia, los Estados deben suspender o abstenerse de aprobar o invertir en cualquier actividad industrial o agrícola a gran escala si no se han aplicado los mecanismos apropiados de consulta y participación con arreglo a las normas internacionales, incluido el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Además, deben asegurar que todas las instituciones de protección del medio ambiente cuenten con la financiación, el personal y el equipo adecuados para continuar sus tareas de vigilancia y aplicación de la ley en sus respectivas jurisdicciones.

Un aspecto crucial de la participación pública es la protección de los defensores de los derechos humanos medioambientales. Los Estados deben adoptar todas las medidas pertinentes que permitan proteger a los defensores de los derechos humanos medioambientales y la pronta investigación y enjuiciamiento de los responsables de amenazas o actos de violencia contra esas personas.

En conclusión, el creciente riesgo de que surjan enfermedades infecciosas está causado por una "tormenta perfecta" de acciones humanas que dañan los ecosistemas y la biodiversidad, como la deforestación, el desbroce de tierras y la conversión para la agricultura, el comercio de fauna salvaje, la expansión de la población humana, los asentamientos y las infraestructuras, la intensificación de la producción ganadera y el cambio climático.

En las Américas, así como en el resto del mundo, la salud humana está inextricablemente ligada a la salud de los ecosistemas, y poner todo el empeño en la protección y la restauración de la naturaleza es una destacada inversión a largo plazo".

No. 198/20

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/198.asp>

■ NOVEDADES ONU

■ ACNUR ASISTE A MÁS DE 100.000 AFECTADOS POR LA EXPLOSIÓN DEL PUERTO DE BEIRUT

ACNUR/Haidar Darwish

ACNUR y sus socios prestando apoyo a los residentes de Beirut afectados por la explosión.

21 Agosto 2020

Ayuda humanitaria

Durante una visita al Líbano, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Filippo Grandi, expresó este viernes el apoyo del organismo a más de 100.000 personas que se vieron gravemente afectadas por la explosión que devastó la capital, Beirut, el 4 de agosto pasado.

La asistencia se centra en ayudar en las reparaciones de emergencia de las viviendas y asesoramiento ante situaciones traumáticas para los libaneses, los refugiados y otras poblaciones afectadas por el estallido.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Grandi destacó los múltiples desafíos a los que se enfrentan estas personas, como la crisis económica que asolaba al país antes de la detonación, el impacto que supone el conflicto en Siria y la pandemia de la COVID-19.

“Todos tenemos que desempeñar un papel en la respuesta. No podemos dejar que la gente **duerma a la intemperie, sin techo y sin privacidad, expuestos a la inseguridad alimentaria, a la falta de agua y de medicamentos**”.

Recordó que Líbano alberga el mayor número de refugiados per cápita del mundo acogiendo a palestinos, iraquíes y sirios durante décadas, y llamó a la comunidad internacional a no abandonar a los sirios.

■ ACNUR AL RESCATE DE LOS LIBANESES

La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) destina 35 millones de dólares para su respuesta de emergencia a los hogares más afectados y vulnerables de Beirut. El paquete incluye 32,6 millones para operaciones de refugio y 2,4 millones para actividades de protección durante los próximos tres meses.

Durante su visita, Grandi se reunió con el presidente de la República, el primer ministro en funciones, varios funcionarios locales y estatales y representantes de la Cruz Roja Libanesa.

ACNUR trabaja con las 100.000 personas que resultaron más afectadas tras la explosión y ha enviado inmediatamente sus reservas existentes de equipos de emergencia para viviendas, que son distribuidos por su personal y el desus socios.

■ ACNUR/ SAM TARLING

El Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados, Filippo Grandi, examina los daños causados en un apartamento de un refugiado sirio tras la explosión en el puerto de Beirut, Líbano.

■ GRANDI SE DIRIGE A LOS LIBANESES

El Alto Comisionado se reunió con las familias de los refugiados y escuchó relatos sobre las crecientes dificultades y desafíos. Durante los últimos meses, y como resultado de la profunda crisis económica y financiera exacerbada por la COVID-19, **el porcentaje de refugiados que viven bajo el umbral de la pobreza extrema pasó del 55% a más del 75%**.

Grandi pudo visitar a los barrios devastados de la capital donde ya se han distribuido más de 3140 equipos de emergencia para viviendas de los hogares más afectados, de los que se han beneficiado más de 10.000 personas hasta la fecha.

■ EL PROBLEMA DE LA CORRUPCIÓN EN LÍBANO

Por su parte, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) reveló hoy un problema todavía más profundo y devastador para Líbano: **la falta de rendición de cuentas y la corrupción generalizada y sistémica**.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

De acuerdo con algunas estimaciones, Líbano **pierde cada año hasta 5000 millones de dólares debido a la corrupción**. Esta cifra equivale a casi el 9% del PIB del país durante el año pasado.

Sólo en el puerto de Beirut, las pérdidas ocasionadas por la falta de transparencia se estiman, según un estudio, en casi 800 millones de dólares al año, y se prevé que el costo anual de la corrupción en las aduanas supere con creces los mil millones de dólares.

Más allá del motivo que causara la detonación, el PNUD explicó que hay una combinación de al menos tres deficiencias de administración impropias de la custodia de materiales altamente explosivos en los almacenes del Puerto de Beirut.

- La mala aplicación de los procedimientos para el almacenamiento y la gestión de esos materiales.
- La fragmentación de los mecanismos de supervisión y control entre las diversas autoridades que tienen jurisdicción sobre el Puerto, con funciones solapadas y filiaciones políticas a grupos políticos rivales.
- La ineficacia de los procedimientos judiciales y seguimiento de la aplicación de las decisiones judiciales conexas.

“¿Quién tiene la culpa de esta situación? Puede que nunca lo sepamos. Y esto, por sí solo, es otro ejemplo del profundo déficit de responsabilidades”, afirmó Arkan El Seblani, asesor técnico para Anticorrupción e Integridad, del Centro Regional del PNUD en los Estados Árabes.

El Seblani indicó que es probable que esas carencias también repercutan en las actividades de respuesta y recuperación, incluida la asistencia internacional asociada.

■ RESPUESTA DEL PNUD A LA CORRUPCIÓN

En respuesta a la explosión del puerto de Beirut, y como parte de las actividades de recuperación, el PNUD tiene previsto ampliar su labor de apoyo a la aplicación de la estrategia nacional de lucha contra la corrupción, reforzar sus lazos con los medios de comunicación y fomentar el diálogo y la actuación sobre una serie de temas emergentes, empezando por la transparencia y la rendición de cuentas en la asistencia internacional.

Entre esas medidas se busca aumentar el apoyo para la aplicación de la ley de acceso a la información, el respaldo a las coaliciones de la sociedad civil para supervisar y auditar la ayuda, y la participación proactiva en los procesos de coordinación de los donantes.

Durante los últimos meses también convocó reuniones mensuales del grupo de coordinación de la lucha contra la corrupción en las que también participan la Unión Europea, el Banco Mundial y organismos para el desarrollo de Líbano.

<https://news.un.org/es/story/2020/08/1479262>

■ EL COMITÉ CONSTITUCIONAL PARA SIRIA SE REUNIRÁ DE NUEVO EL 24 DE AGOSTO

UNICEF/DELIL SOULEIMAN

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Una madre sostiene a su hijo en un refugio de Hassakeh (Siria), donde voluntarios del UNICEF proporcionan información esencial sobre la protección contra COVID-19.

19 Agosto 2020

PAZ Y SEGURIDAD

El enviado especial del Secretario General para Siria confirmó este miércoles ante el Consejo de Seguridad que están en marcha los preparativos para convocar el próximo 24 de agosto en Ginebra el tercer período de sesiones del Comité Constitucional de ese país. El encuentro, que reunirá solo al órgano de redacción más pequeño de los dos que consta, se produce tras nueve meses de diferencias en la agenda y posteriormente por las restricciones debidas a la COVID-19.

Con respecto a los retos que plantea el encuentro por la pandemia del coronavirus, Geir O. Pedersen explicó que vigilan de cerca su evolución en Siria, en Ginebra “y alrededor del mundo”. Añadió que están en contacto con los representantes del gobierno, la oposición y los del “tercer grupo intermedio”, compuesto por activistas y expertos de la sociedad y otros independientes de dentro y fuera de Siria, para adoptar los arreglos necesarios.

“Tras un paréntesis de nueve meses - causado por las diferencias sobre la agenda hasta marzo de este año y luego por las restricciones del COVID - vale la pena recordar que el Comité Constitucional **se reúne sobre la base de un acuerdo entre el gobierno y la oposición que guía su trabajo**”.

Del mismo modo recordó que el acuerdo encarga al Comité “preparar y redactar para su aprobación popular una reforma constitucional como contribución al acuerdo político en Siria y a la aplicación de la resolución 2254”, una tarea que calificó de “trascendental” para los sirios después de padecer una década de conflicto y vivir “entre profundas divisiones y desconfianza”.

Pedersen explicó que la agenda acordada para el encuentro versará “sobre las bases y fundamentos nacionales” y alentó a todos los miembros del Comité a ir a Ginebra dispuestos a participar “seriamente” en el tema y sin ninguna condición.

© UNICEF/Omar Albam

Una niña en un campamento para sirios desplazados en el norte de Idlib, Siria.

■ SE DESCONOCE EL NÚMERO DE AFECTADOS POR EL CORONAVIRUS

Una de las preocupaciones de Pedersen es la diseminación de la pandemia de COVID-19 en Siria. **Hasta el 18 de agosto el número de casos era de 2214**. Este total incluye los 1844 confirmados por el Ministerio de Salud en las zonas controladas por el gobierno, los 51 casos en el noroeste de Siria y 219 en el noreste.

“Por supuesto, ha aumentado la capacidad general para realizar pruebas, pero continúa siendo enormemente insuficiente. Por lo tanto, como dijo el secretario general adjunto para Asuntos Humanitarios, Mark Lowcock, a este Consejo a finales del mes pasado, **el verdadero número de casos es probablemente mucho mayor y el impacto de la pandemia puede ser mucho más grave de lo que sugieren estas cifras**”, alertó.

Al mismo tiempo denunció la falta de equipo médico y de protección personal en todo el país y mostró su preocupación por el efecto del COVID-19 en los trabajadores de la salud a nivel nacional.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

“El sistema de las Naciones Unidas dirige las medidas de preparación y mitigación en todo el país, **pero las necesidades son inmensas y los recursos insuficientes**”, explicó a la vez que pidió el apoyo de los miembros del Consejo en materia humanitaria, en la suspensión de sanciones y en un alto el fuego completo e inmediato en todo el país.

■ CALMA TENSA

Pese a las constantes informaciones de ataques con cohetes, artillería, enfrentamientos terrestres y esporádicos ataques aéreos, indicó que en el noroeste de Siria se mantiene la calma gracias a los esfuerzos de Rusia y Turquía.

Durante agosto, las partes en contienda han reforzado, o incluso establecido nuevas posiciones militares en el frente, no obstante, Pedersen instó particularmente a Turquía y Rusia a contener todos los incidentes y tendencias hacia una escalada de tensión, restaurar la calma y continuar con la cooperación.

Tras destacar que **los ataques de los miembros del grupo terrorista ISIS aumentan en frecuencia y alcance**, señaló que en el noreste del país se produjeron escaramuzas en las localidades de Tell Abiad y Ras al-Ain y sus alrededores, que causaron víctimas civiles, así como protestas en la ciudad Deir-ez-Zor, debido al asesinato de destacadas figuras tribales.

En esa misma zona las fuerzas rusas sufrieron ayer un ataque en el que falleció un general ruso y resultaron heridos dos oficiales. Previamente se produjo un altercado entre el gobierno sirio y las fuerzas de Estados Unidos. Ambas partes se acusan mutuamente del inicio del choque.

“Este incidente es otro claro recordatorio de la necesidad de llegar a un acuerdo duradero para el noreste del país, que incluya a todos los actores, que respete y, en última instancia, que restablezca la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial de Siria, de conformidad con la resolución 2254”, subrayó Pedersen.

<https://news.un.org/es/story/2020/08/1479172>